

DECLARACIÓN PÚBLICA A LA BASE PROFESIONAL DE TRABAJO SOCIAL

Los suscritos Alexi Pérez Sierra, presidenta de la Federación Colombiana de Trabajadores Sociales-FECTS y Carlos Mario Ramírez Rave, presidente del Consejo Nacional para la Educación en Trabajo Social-CONETS, en calidad de delegados ante el Consejo Nacional de Trabajo Social, nos dirigimos a las y los Trabajadores Sociales de Colombia a quienes por Ley 53 de 1977 les obliga el registro profesional ante el Consejo Nacional de Trabajo Social, para manifestarles:

Nuestra disposición y voluntad como organismos representativos de la profesión ante el Consejo Nacional de Trabajo Social, como lo ha sido históricamente, a apoyar y trabajar por el fortalecimiento y desempeño eficiente de este organismo en el cumplimiento de sus labores misionales.

Que nuestra gestión como delegados de los gremios, se regirá por los principios de:

- Transparencia y honestidad en la gestión.
- Acciones en beneficio del colectivo profesional
- Empleo racional y eficiente de los recursos
- Mantener el Sistema Nacional de Trabajo Social que potencia y fortalece las organizaciones del gremio.
- Respeto por las normas y régimen jurídico de cada una de las organizaciones.

Reconocemos el carácter público y de servicio del Consejo Nacional de Trabajo Social, según la Constitución Política de 1991 y la Ley 53 de 1977, por lo tanto, nuestro compromiso:

- Regirse por principios democráticos
- La participación por su representación mixta, conformado por delegados del gobierno y de los gremios de Trabajo Social, de modo que, tiene un carácter deliberativo.
- Mejorar los canales de comunicación y atención oportuna y de calidad.
- Establecer mecanismos de diálogo y consulta con las bases profesionales
- Trabajar en alianza con las universidades, gremios y sectores público y privado, acorde con la misión del Consejo Nacional de Trabajo Social y su compromiso de generar valor social para la población que atiende y los profesionales.

Las acciones administrativas y ejecutivas de los delegados deberán estar antecedidas de la definición de criterios y mecanismos para la toma de decisiones y la garantía de una gestión con transparencia:

- Toda decisión debe demostrar el beneficio e impacto para el organismo

- No se incorporarán al Consejo personas que tengan vínculos de consanguinidad directo con sus miembros, sus directivos o empleados.
- Las decisiones de adquisiciones, vinculaciones u otros asuntos, serán reguladas y reglamentadas previamente por el organismo.
- Se establecerá la publicación de los documentos del organismo que la ley permita, como principio de transparencia.
- Toda acción será pública y abierta, en los términos que la ley lo permita.

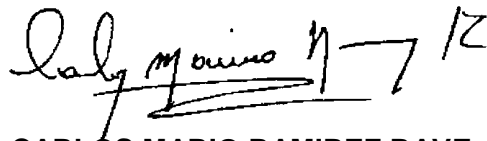
Destacamos la forma como el gremio ha manejado y orientado la gestión del Consejo Nacional de Trabajo Social.

El gremio de Trabajo Social del país, puede contar con la garantía de la voluntad y trabajo de las organizaciones Federación Colombiana de Trabajadores Sociales-FECTS y Consejo Nacional para la Educación en Trabajo Social-CONETS, las cuales colocarán todo su empeño y capacidades en proyectar nuestra organización nacional de Ley- **“Consejo Nacional de Trabajo Social”**, como una organización al servicio de la base profesional, del desarrollo social y humano del país.

Bogotá, febrero 03 de 2022



ALEXI B. PEREZ SIERRA
Presidenta FECTS



CARLOS MARIO RAMIREZ RAVE
Presidente CONETS